



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66045-31-89-001-2020-00092 -01
DEMANDANTE: VIRGILIO ALONSO CARTAGENA GUZMAN
DEMANDADO: MARTÍN ALONSO GIRALDO PEREZ

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y demandada contra la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Apía Risaralda el 23 de septiembre de 2022.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada